"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 120 -2025-GM/MDT

Torata, 25 ABR. 2025

VISTOS:

El Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2650142, informes técnicos sustentatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del reglamento del precitado Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 231-2022-EF, prescribe que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica para el caso de proyectos de inversión…";

Que, el 23 de enero del 2019 se publica la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. La mencionada Directiva en el artículo 32 numeral 32.1 y numeral 3.2.1 señala que la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma (…). Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, el artículo 5 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, define, la Consistencia como la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, se aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" la misma que entró en vigencia a partir del 01 de junio del 2024, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

El numeral 6.11 de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, precisa que el Titular de la entidad es responsable de disponer, asegurar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva. Asimismo, los funcionarios o servidores que participan en los procesos y actividades que se realizan para la ejecución de obras públicas por administración directa son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata,

Con Informe N° 515-2025-MAHP-SGE-GIyDURA/GM/MDT, de fecha 10 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Estudios – Ing. Mary Andrea Herrera Pinto, remite el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2650142, con la absolución de observaciones presentadas con el Informe N°001-2025-YAMM-RP-SGE-GIyDURA/GM/MDT, emitido por el Ing. Yabel Alexander Mamani Mamani – Responsable de Proyecto, en mérito a las observaciones advertidas en el Informe N°005-2025-CAMC/II-GSEyO-MDT del Ing. Carlos Alberto Medina Cruz – Ingeniero Inspector / Evaluador;

Con Informe N° 0478-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, de fecha 24 de marzo del 2025, la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, remite el Informe N° 208-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT, del Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnico y el Informe N° 020-2025-CAMC/IP-GSEyO-MDT, del Ing. Carlos Alberto Medina Cruz – Inspector de Proyecto, quien previa revisión y análisis al Expediente Técnico, en lo que corresponde a los Gastos de Supervisión, señala lo siguiente: "*Según el numeral 6.8.3 (Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL), donde se indica que en los casos que el costo total de la obra según Expediente Técnico de Obra sea equivalente al que la Ley de Presupuesto del Sector Público[1] para cada Año Fiscal establece para efectos de contar obligatoriamente con un supervisor para obra por contrata, se debe contar también obligatoriamente con un supervisor para la obra por administración directa, que cumpla con el perfil y experiencia (…). Por lo que en el presente expediente se considera en el desagregado de Gastos de Supervisión la contratación de un supervisor de Obra el cual tendrá que contratarse mediante una consultoría ya sea como persona natural o jurídica, al mismo tiempo se consideró la contratación de un Coordinador para que pueda administrar el contrato de la Consultoría de Supervisión de Obra".* El Inspector de Proyecto concluye al indicar que la UEI deberá sustentar sobre el saneamiento fisico legal o los arreglos institucionales conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, señala también que el presupuesto total del proyecto es de S/ 4,959,445.05 (Cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 05/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 dias calendario, por lo que el Inspector de Proyecto otorga opinion técnica favorable al Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2650142.

Con Informe N° 794-2025-MAHP-SGE-GIyDURA/GM/MDT, de fecha 31 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Estudios (e) – Ing. Mary Andrea Herrera Pinto, remite el informe de consistencia emitido por el Lic. David Gilber Torres Flores - Coordinador de Evaluación, Registro y Seguimiento de Proyecto, cuya conclusión señala: "De la evaluación de consistencia se concluye que es consistente respecto a la concepción técnica dado que no varía la alternativa técnica que permite cumplir con el objetivo central del proyecto. Es consistente respecto al dimensionamiento dado que las variaciones en las condiciones (alcance, el ámbito de influencia y la capacidad de producción del proyecto), de dimensionamiento no alteran la coherencia con la demanda del servicio de prácticas deportiva y/o recreativa. Por lo tanto, se aprueba la consistencia del estudio de preinversión y expediente técnico en cuanto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión con CUI N°2650142".

Con Informe N° 0377-2025-WFAT-GIyDURA/GM/MDT, de fecha 02 de abril del 2025, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones indica que para alcanzar el objetivo central del proyecto es de necesidad contar con la aprobacion vía resolucion del expediente técnico con CUI N° 2650142 y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinion de disponibilidad presupuestal;

Con Informe N° 0642-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 09 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite opinión presupuestal, contenido en el Informe N° 001191-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, respecto al proyecto indica que a nivel de expediente técnico, se tiene un costo

---

[1] *El artículo 14 de la Ley Nº 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en cuanto a Contratación de obras, establece que "(…) Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES),* ***la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra****. Tratándose de contratos celebrados bajo modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional rigen las reglas establecidas en dichos contratos.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata,

de inversión actualizado de S/ 4,959,445.05 (Cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 05/100 soles), la variación porcentual entre el costo total actualizado y el costo de inversión viables es de; 8.01 %. La asignación presupuestal se efectuará con recursos propios de la Entidad (Flujo de ingresos y/o saldos de balance), recursos que corresponden a la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, sin demandar recursos adicionales a Tesoro Público. Finalmente emite opinion favorable para la aprobacion bajo acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2650142. Documento que fue derivado a la Gerencia de Asesoría Juridica para evaluación y demás fines

Con Informe N° 509-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente técnico teniendo en cuenta la observación de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras respecto del saneamiento fisico legal del proyecto, por lo que el expediente es devuelto a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental;

Con Informe N° 0482-2025-WFAT-GIyDURA/GM/MDT, de fecha 22 de abril del 2025, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, señala que, respecto a las observaciones formuladas al expediente técnico en relación al saneamiento fisico legal, se encuentra incorporada en el Tomo VI del expediente que incluye un separador que contiene el informe de diagnóstico de saneamiento fisico legal. Señala también que al verificar dicho anexo, se observa que se cuenta con arreglos institucionales y declaraciones juradas que acreditan que la Municipalidad Distrital de Torata mantiene la posesión del predio desde el mes de diciembre de 2022 hasta la actualidad. Como documento fehaciente se adjunta una constancia emitida por la Juez de Paz del Centro Poblado de Yacango y dentro de los arreglos institucionales se ha realizado la anotación preventiva del predio ante la SUNARP (…). Por lo que la mencionada Gerencia concluye que el expediente técnico del proyecto cumple con los requisitos exigidos, al contar con los arreglos institucionales y documentación que acredite la disponibilidad del terreno (…) y solicita que el expediente técnico se derive a la Gerencia de Asesoría Juridica para continuar con el trámite de aprobación.

Que, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2650142, tiene por objetivo general del proyecto la construcción de campo menor multideportivo en la Junta Vecinal de Doce Quebradas, además del equipamiento del mismo. Tiene como objetivos específicos, contar con una adecuada infraestructura con espacios proyectados para la práctica deportiva y aumentar las prácticas deportivas y recreativas mediante la construcción de campo menor multideportivo.

Con el Informe Legal N° 233-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 24 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a las opiniones técnica y a normativa acotada emite opinión favorable para la aprobación de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2650142;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas y desconcentradas al despacho de la Gerencia Municipal para aprobar Expedientes Técnicos mediante la Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2650142, con un monto presupuestado de S/ 4,959,445.05 (Cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, por la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA; cuyos informes técnicos (153 folios), Expediente Técnico (06 archivadores) y 01 CD, forman parte de la presente resolucion, según el siguiente detalle:

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata,

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Costo a : Marzo - 2025

Item	*Descripción Sub presupuesto*	*Costo Directo*
01	OBRAS PROVICIONALES, PRELIMINARES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	184,683.30
02	ESTRUCTURAS	2,429,263.13
03	ARQUITECTURA	387,000.21
04	INSTALACIONES SANITARIAS	91,141.73
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	189,350.78
06	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	322,696.28
07	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	5,585.83
08	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	94,320.73
09	EQUIPAMIENTO	29,288.00
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	**3,733,329.99**

		Mano de Obra	1,010,426.37
		Materiales	1,915,322.60
		Equipo	505,361.27
		Servicios	302,219.75
	COSTO DIRECTO		**3,733,329.99**
	GASTOS GENERALES		
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE OBRA	10.40 %	388,266.32
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION DE INVERSION	1.00 %	37,333.30
	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA POR CONSULTORIA	**6.30 %**	**235,199.79**
	GASTOS DE COORDINACION, LIQUIDACION Y SEGURIDAD DE OE		
	GASTOS DE COORDINACION DE SUPERVISION	1.70 %	63,466.61
	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.20 %	44,799.96
	GASTOS DE LIQUIDACION	1.00 %	37,333.30
	GASTOS DE ADMINISTRACION	**6.60 %**	**246,399.78**
	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		**173,316.00**
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		**4,959,445.05**

Son : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones que correspondan para la ejecución del expediente técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y la evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobacion.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en portal Institucional www.munitorata.gob.pe., conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ABG. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS
GERENTE MUNICIPAL